



En Madrid, a 1 de junio de 2009.

Siendo las 00:00h del día 27 de mayo de 2009, la Asamblea General de Unión Ciudadana por la Democracia celebra en primera convocatoria su quinta sesión. Asisten a ella los Asociados que al final se relacionan.

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del [acta](#) de la [sesión anterior](#). [Votación]
2. Aprobación, si procede, de las propuestas presentadas ante la Asamblea General.
 1. [Uso de software libre y estándares abiertos en la administración pública](#). [Votación]
 2. [Texto refundido de los Estatutos con las modificaciones aprobadas en el mes de mayo](#). [Votación]
3. Aprobación, si procede, de [informe de la gestión realizada por el II Equipo Coordinador](#), y del [informe económico sobre la situación financiera del partido](#) incluido en el mismo. [Votación]
4. Aprobación, si procede, de las [cuentas anuales consolidadas](#) de los años [2007](#) y [2008](#). [Votación]
5. Elección de un nuevo equipo coordinador, según lo establecido en los Estatutos, entre los Asociados que presenten su candidatura. [Votación]
6. Aprobación, si procede, de las [solicitudes de afiliación](#) al partido en calidad de Asociado/a presentadas antes de la convocatoria.
 1. [José Sánchez Castillo](#) [Actividad - Votación]
7. Delegación en el Equipo Coordinador de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General. [Votación]
8. Ruegos y preguntas.

Punto 1: Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

La Asamblea General decidió aprobar con el voto a favor del 75% de los asistentes el acta corregida de la [sesión 04/2008 de la Asamblea General](#), celebrada el día entre los días 18 y 22 de diciembre de 2008, cuyo archivo PDF ha sido firmado con el certificado digital de UCiD y tiene la siguiente suma de verificación SHA **cfe960095aa09954bab91c796e3d3b3a175683e6**

Punto 2: Aprobación, si procede, de las propuestas presentadas ante la Asamblea General.

1. [Uso de software libre y estándares abiertos en la administración pública](#): Quedó aprobada por unanimidad la siguiente propuesta.

En la actualidad, la inmensa mayoría de las administraciones y organizaciones públicas utilizan software privativo (concretamente, la plataforma Microsoft Windows) cuyo uso supone el desembolso de importantes cantidades de dinero procedente de los impuestos de los ciudadanos para el pago de licencias del sistema operativo y herramientas ofimáticas básicas (en torno a unos 600€ por puesto).

Dicha plataforma no sólo es propiedad exclusiva de una empresa estadounidense, único proveedor autorizado para desarrollar el sistema operativo, sino que, además, presenta un largo historial de vulnerabilidades de seguridad y de rápida obsolescencia. En la práctica, esto obliga a



ir adquiriendo licencias de cada nueva versión y a renovar los equipos informáticos junto con las licencias.

Por ello, consideramos que las administraciones públicas deben adoptar y utilizar [software libre](#) en todos sus ordenadores, según lo define la *Free Software Foundation*, salvo que existan razones técnicas que justifiquen la utilización de otras plataformas (por ejemplo, la utilización de programas de propósito específico disponibles para una única plataforma).

Con esta medida no sólo perseguimos ahorrar dinero en licencias y actualizaciones de hardware; también romper la dependencia de las Administraciones públicas respecto las plataformas donde sólo hay un fabricante/proveedor.

Las plataformas de código abierto permiten a las administraciones acceder a soluciones de software de diferentes proveedores (mayor nivel de competencia) que son compatibles entre sí. Además, al ser su código abierto, se pueden modificar más fácil y rápidamente para adaptarlas a las necesidades propias de las administraciones, o para corregir errores y fallos de seguridad.

A pesar de que plataformas de código abierto has demostrado ser tan fáciles de usar (o más) que las propietarias, y disponer de alternativas a todos los programas de uso común, durante el cambio de sistema serán necesarios cursos de facilitación de la transición al nuevo sistema y sus herramientas.

Previsiblemente, la inversión necesaria para implantación, mantenimiento y desarrollo de los nuevos sistemas estimulará la economía local, y fomentará la creación y crecimiento de empresas de soporte y desarrollo para plataformas abiertas. De este modo, la inversión en infraestructuras tecnológicas generará más empleo y riqueza local que el modelo de plataformas privadas.

Para hacer posible la transición, y para garantizar que los ciudadanos pueden acceder a la información procedente de las administraciones públicas, esta medida se complementará con el uso obligatorio de estándares abiertos en la interacción electrónica con las Administraciones Públicas. Dichos estándares deberá estar aceptados por algún organismo internacional de estandarización, tener especificaciones públicas que cualquiera pueda implementar sin restricciones, y garantizar el acceso a largo plazo a los datos producido sin imponer la utilización de un producto específico y eliminando cualquier barreras técnicas o legal para el acceso a la información.

En este sentido, proponemos la utilización de Open Document y PDF como estándar ofimático para las administraciones públicas.

En el plazo de 9 meses, las administraciones públicas deberán adaptar sus herramientas ofimáticas para cesar la utilización de formatos de documentación que no cumplan los requisitos expuestos. Llegado este punto, se congelará la inversión en plataformas propietarias: a partir de este momento los nuevos puestos que se instalen utilizarán plataformas de código abierto y sus usuarios recibirán la formación necesaria para la transición.

2. Texto refundido de los Estatutos con las modificaciones aprobadas en el mes de mayo: El día 21 de abril de 2009 se abrió el plazo para la [votación de las propuestas realizadas](#) en



el marco del procedimiento para reformar los Estatutos iniciado el 8 de Marzo de 2009. En dichas votaciones participaron la totalidad de los Asociados con derecho a voto según lo establecido en el último párrafo del artículo 11 de los Estatutos, siendo los resultados los siguientes:

Aprobación por unanimidad de las propuestas de modificación originales referidas a los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 22, disposición adicional segunda, disposición transitoria y al título de Capítulo II. Aprobación por unanimidad de las propuestas alternativas de modificación de los artículos 11, 12 y disposición adicional primera. Aprobación de la propuesta de modificación original referida al artículo 13 con un único voto emitido, a favor.

Sobre las propuestas aprobadas inicialmente en votación, se realizaron con posterioridad modificaciones a petición del promotor de la reforma. Dichas modificaciones se realizaron en los artículos 2, 9, 10, 15, 17 y disposición adicional primera para corregir errores ortográficos, gramaticales, de puntuación, de estilo o de concepto.

Según lo establecido en la disposición adicional segunda de los Estatutos en vigor, se sometió a votación la aprobación del texto modificado de los Estatutos [incorporando las propuestas aprobadas durante el proceso de reforma](#). El texto refundido con las correcciones realizadas con posterioridad a la votación fue aprobado por unanimidad, con la participación del 100% de los Asociados a Unión Ciudadana a la Democracia. Los nuevos estatutos, que se reproducen a continuación, entrarán en vigor tan pronto sean registrados legalmente por el Equipo Coordinador.

CAPÍTULO I. DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO.

Art.1: Denominación.

Al amparo de los artículos 6º de la Constitución Española y 1º de la [Ley Orgánica 6/2002](#), de 27 de junio, de Partidos Políticos, queda constituido el partido político denominado “**Unión Ciudadana por la Democracia**”, cuyas siglas son **U.Ci.D.**



Son igualmente válidas las denominaciones de equivalente significado en las lenguas oficiales del Estado Español, que podrán ser utilizadas por las candidaturas que se presenten en las circunscripciones electorales donde estas lenguas sean oficiales. Dichas denominaciones se utilizarán conjuntamente a la denominación en español.

El símbolo del partido representa varias manos alzadas dentro de una elipse, tal y como se muestra en el dibujo incluido más arriba. Este símbolo podrá ser cambiado por acuerdo de la **Asamblea General** sin necesidad de modificar los presentes Estatutos.

Art. 2: Ámbito y Fines.

Unión Ciudadana por la Democracia es una organización política de ámbito estatal al servicio de los españoles y de quienes han elegido España para fijar su residencia. Nuestro objetivo es **lograr la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la toma de decisiones de Gobierno**, así como servir de vehículo para la expresión de su voluntad política



cuando esto no sea posible. Para ello, presentaremos y apoyaremos candidaturas a los órganos e instituciones de carácter político en las elecciones municipales, autonómicas y generales que se convoquen en el Estado español.

Aspiramos a:

- Construir una sociedad en la que se respeten los derechos de las personas, donde todos sus integrantes puedan desarrollar sus proyectos vitales con autonomía y en paz, y puedan disfrutar en igual medida del desarrollo y progreso del país.
- Profundizar en el desarrollo de un sistema de gobierno democrático, que ofrezca a los ciudadanos más y mejores mecanismos para participar directamente en la vida política, los capacite para dicha participación y la fomente.
- Garantizar constitucionalmente el Estado del Bienestar y una verdadera separación de los poderes del Estado, elegidos y controlados directamente por la ciudadanía mediante procedimientos democráticos.
- Aumentar la cantidad y calidad de los servicios públicos gestionados por el Estado, garantizando el acceso universal e igualitario a los mismos, su cobertura, la calidad del servicio y la eficiencia en su funcionamiento.
- Reducir las subvenciones estatales al consumo y sustituirlas por iniciativas públicas, preferentemente de gasto fijo, que ofrezcan los mismos beneficios a la par que liberan recursos económicos para incrementar la inversión social.
- Centrar el debate político en la articulación de medidas que favorezcan el desarrollo y progreso de la sociedad española, utilizando para ello el diálogo constructivo y posibilista, respaldando cada crítica con una propuesta alternativa, buscando consensos amplios y duraderos, y anteponiendo siempre los intereses colectivos de los ciudadanos.

Los objetivos y programas electorales del partido serán revisados y actualizados en las resoluciones de la **Asamblea General**, y vinculan la actuación de sus órganos, *Afiliados* y *Simpatizantes*. El programa político y propuestas de U.Ci.D incorporarán y desarrollarán los principios recogidos en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) y el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#).

Art. 3: Domicilio.

La sede y domicilio social de **Unión Ciudadana por la Democracia** queda fijada en el número 291 de la calle Valmojado, escalera A, piso 2º 2, de Madrid (CP 28047), y podrá ser trasladada por acuerdo del **Equipo Coordinador** o de la **Asamblea General**, sin necesidad de modificar los presentes Estatutos.

CAPÍTULO II. PERTENENCIA AL PARTIDO. DERECHOS Y DEBERES

Art. 4: Pertenencia al partido.

Podrán formar parte de **Unión Ciudadana por la Democracia** las personas físicas, mayores de edad, que no tengan limitada ni restringida su capacidad de obrar y acaten de forma expresa sus fines, principios, Estatutos, resoluciones y cualesquiera otras normas de funcionamiento que pudieran ser aprobadas por los órganos del partido. La pertenencia al partido podrá ser en calidad de *Simpatizante* o *Afiliado*.



Art. 5: Admisión.

La pertenencia al partido se solicita por medio de la [inscripción en el censo correspondiente](#) a través del **Foro**. Las personas que lo soliciten serán consideradas *Simpatizantes* a todos los efectos desde el mismo momento de su inscripción.

Aquellas personas que deseen afiliarse deberán adquirir la condición de *Simpatizante* antes de solicitar su admisión como *Afiliado*. La solicitud de afiliación se realizará por escrito, mediante los medios habilitados al efecto o ante la sede del partido, utilizando para ello el modelo aprobado por el **Equipo Coordinador**.

La condición de *Afiliado* se adquiere una vez que la **Asamblea General** apruebe la solicitud de admisión y el solicitante se encuentre al corriente del pago de su primera cuota. Existirá en el partido el Libro de Registro de Afiliados, en donde constarán los datos de altas y bajas definitivas.

Art. 6: Derechos de los *Simpatizantes* y *Afiliados*.

1. Expresar sus opiniones e ideas con total libertad ante los órganos del partido.
2. Presentar las iniciativas que estimen convenientes para alcanzar los fines del partido.

Art. 7: Derechos de los *Afiliados*.

1. Participar en las actividades del partido y en los órganos de gobierno y representación, ejercer el derecho de voto, así como asistir a la **Asamblea General**, de acuerdo con los Estatutos.
2. Ser electores y elegibles para los cargos del partido.
3. Ser informados acerca de la situación económica del partido y sobre la composición de los órganos directivos y de administración, las decisiones que hayan adoptado y las actividades que hayan realizado.
4. Impugnar aquellos acuerdos de los órganos del partido que estimen contrarios a la Ley o a los Estatutos.
5. Recibir la protección del partido frente a ataques relacionados con su actividad en el mismo, y a ser defendido jurídicamente por el partido si fuera denunciado ante los tribunales por su actuación política, siempre que en su desempeño se hubiera mantenido dentro del marco Estatutario.

Art. 8: Obligaciones de los *Simpatizantes* y *Afiliados*.

1. Compartir las finalidades de **Unión Ciudadana por la Democracia** y colaborar en su consecución ajustándose a los principios, programa y Estatutos del partido.
2. Respetar en sus actuaciones y manifestaciones, ya sean públicas o privadas, al partido, incluyendo sus órganos y a todos sus integrantes.
3. Asumir y cumplir con diligencia y responsabilidad las funciones y trabajos que se comprometan a realizar y/o sean propios de su cargo en el partido.
4. Otorgar una licencia irrevocable al partido para el uso y explotación, incluso comercial, de cualquier material original elaborado como resultado de su relación con el mismo, con la condición que se reconozca adecuadamente la autoría.
5. Cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás normas que constituyen el ordenamiento interno del partido, así como lo dispuesto en la leyes.
6. Acatar y cumplir los acuerdos y resoluciones válidamente adoptados por los órganos del partido.



7. Aportar al partido el 15% de los ingresos totales que le correspondiese en caso de que fuera elegido para desempeñar un cargo público por su incorporación en una lista de **U.Ci.D** o por la designación a propuesta del partido. Dicha donación deberá realizarse con carácter trimestral y es obligatoria sólo si los ingresos totales fueran superiores a 3 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Art. 9: Obligaciones de los Afiliados.

1. Abonar con la periodicidad señalada las cuotas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada uno. La **Asamblea General** fijará en el último trimestre de cada año la cuota mínima para la siguiente anualidad, quedando establecida en 1€ cuando no se alcance un acuerdo sobre su cuantía para el año siguiente.
2. Aportar, al menos, 500 palabras al trimestre con su participación en los debates del **Foro**, en la **Asamblea General**, y en la redacción de los documentos internos y/o promocionales del partido. Cuando la naturaleza del trabajo no implique escritura (por ejemplo, archivos de audio, vídeo, o imágenes), las aportaciones deberán sumar 2 KiloBytes de información. Dada la naturaleza de su trabajo, los miembros del Equipo Coordinador y las Comisiones de Trabajo quedan exentos de esta obligación.
3. Proteger y defender a los *Afiliados* del partido frente a ataques relacionados con su actividad en el mismo.

Art. 10: Baja de los Simpatizantes y Afiliados.

La condición de *Simpatizante* o *Afiliado* a **Unión Ciudadana por la Democracia** se extingue por fallecimiento, por sanción impuesta según lo establecido en el régimen disciplinario, o por renuncia expresa del interesado mediante la oportuna comunicación por escrito y/o a través de los mecanismos habilitados a tal efecto en el **Foro**. Ningún *Afiliado* al partido podrá ser expulsado, ni perder o ser suspendido de su condición de *Afiliado* salvo los casos previstos en el Artículo 11.

Art. 11: Régimen disciplinario.

El *Afiliado* o *Simpatizante* que incumpliese con sus deberes para con el partido o que con su conducta, pública o privada, menoscabe o atente contra los principios del mismo será objeto del correspondiente expediente disciplinario, que se iniciará a petición motivada y documentada ante el **Equipo Coordinador** de, al menos, dos *Afiliados*.

El proceso regulador de los expedientes disciplinarios será desarrollado en el *Reglamento de Régimen Interno*. En cualquier caso, el **Equipo Coordinador** informará al afectado del inicio y causas del expediente, de sus derechos y del procedimiento a seguir. El afectado dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para ejercer su derecho a ser oído en audiencia por el órgano pertinente y aportar las pruebas que considere oportunas en su defensa. Una vez resuelto el expediente, el afectado podrá recurrir ante la **Asamblea General** dentro de los 30 días hábiles posteriores. La resolución de la **Asamblea General** sólo podrá ser recurrida en los tribunales ordinarios.

Las infracciones podrán ser *leves* y *graves*. Estas infracciones serán tipificadas en el *Reglamento de Régimen Interno*. No obstante, quedan tipificadas como *infracciones leves* las siguientes:

- a) La difusión de información falsa a conciencia.
- b) La obstrucción de las dinámicas de diálogo y trabajo.
- c) El incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 8, apartados 2 y 4.



- d) El incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 9.3.

Como infracciones graves quedan establecidas las siguientes:

- e) La reiteración de infracciones leves.
- f) El adeudo de cuotas o aportaciones por periodo superior a un año.
- g) Las manifestaciones públicas de discrepancia grave con la ideología, principios, o fines del partido, o que perjudiquen la imagen del partido o de sus integrantes.
- h) El registro o patente de material producido por el partido sin el consentimiento de sus órganos.
- i) El incumplimiento de los deberes establecidos en el Artículo 8, apartados 1, 3, 5, 6 y 7.
- j) La difusión de información protegida por la legislación sobre protección de datos personales y/o clasificada como de uso interno.
- k) La manipulación o intento de manipulación de las dinámicas de diálogo, trabajo y toma de decisiones, así como la alteración, falsificación o deformación de la información y documentos propios del partido.
- l) La utilización de cargo público o interno del partido, así como de los recursos a los que se tiene acceso por desempeñar dicho cargo, en beneficio privado.

Las sanciones que pueden ser impuestas son la amonestación, la suspensión temporal de la condición de *Afiliado* o *Simpatizante*; y la expulsión. El incumplimiento por parte de un *Afiliado* de los deberes establecidos en el Artículo 9, apartados 1 y 2, únicamente conllevará la suspensión automática de sus derechos como *Afiliado* hasta que subsane el incumplimiento que motivó la suspensión. La expulsión no será aplicable a las faltas leves.

CAPÍTULO III: ORGANIZACION Y ESTRUCTURA DEL PARTIDO

Art.12: Órganos del partido.

La organización y funcionamiento interno del partido se basa en principios democráticos. Son órganos del partido:

- El **Foro**.
- La **Asamblea General**.
- El **Equipo Coordinador**.

Cada órgano del partido podrá ser convocado por cualquiera de sus integrantes, y se convocará, como mínimo, con cinco días de antelación salvo que la totalidad de los integrantes del órgano convocado expresen su acuerdo en un plazo más corto, o se contemple lo contrario en los Estatutos. En la convocatoria deberá incluirse el orden del día, fecha de inicio, duración estimada y lugar de celebración. Una vez convocada una reunión, el orden del día no podrá alterarse, salvo en los casos previstos en el presente Estatuto. Toda actividad que se desarrolle deberá ser pública.

Cualquier integrante de un órgano del partido podrá incluir en el orden del día de la siguiente reunión de dicho órgano aquellos asuntos que quiera someter a consideración, debate y/o votación. Cuando el órgano ante el que se plantea una determinada propuesta o asunto ya hubiera tratado y/o tomado una decisión referente al mismo durante los cuatro meses anteriores a la convocatoria, dicho punto será eliminado del orden del día si así lo solicita algún integrante del órgano. Los puntos del orden del día que sean eliminados mediante este procedimiento deberán ser tratados si vuelven a plantearse ante el mismo órgano pasado el plazo de cuatro meses desde



la fecha en que se trató por última vez o cuatro meses desde que se eliminó del orden del día, lo que ocurra antes.

En el caso de que un asunto requiera la toma de una decisión, cualquier integrante del órgano podrá sugerir otras alternativas antes del inicio de la reunión. Durante la misma, todas las opciones propuestas serán debatidas y votadas junto a la opción de “posponer la decisión e incluir el asunto en el orden del día de la siguiente reunión”.

Salvo que se indique lo contrario en los Estatutos, los acuerdos se adoptarán según el sistema de toma de decisiones descrito en la disposición adicional primera del presente Estatuto (*Voto Personal Transferible, Método Meek*), y las reuniones se celebrarán virtualmente a través de los espacios habilitados al efecto en <http://ucid.es>.

Art. 13: El Foro

El **Foro** de **Unión Ciudadana por la Democracia** es un órgano consultivo abierto al público en el que pueden participar todos los integrantes del partido, y constituye el cauce de comunicación principal entre ellos. Puede accederse a él a través de Internet en <http://ucid.es/forum>.

Art. 14: La Asamblea General

La **Asamblea General** está constituida por el conjunto de todos los *Afiliados* a **Unión Ciudadana por la Democracia**. Es el órgano soberano y, por tanto, el máximo órgano de gobierno del partido, y se declara permanentemente constituida dentro del **Foro**, en un espacio separado en el que sólo los *Afiliados* podrán participar.

Son competencias de la **Asamblea General** la adopción de las líneas de estrategia y de acción del partido, la elección del **Equipo Coordinador**, la asignación de tareas al mismo y el control de su satisfactorio cumplimiento, el cese en sus funciones de los miembros del **Equipo Coordinador** y de las **Comisiones de Trabajo**, y todas aquellas que se le atribuyan en los presentes Estatutos y/o no hayan sido previstas en los mismos.

Las reuniones de la **Asamblea General** se convocarán y desarrollarán según lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos; y se celebrarán: a) al menos una vez cada 3 meses; b) a petición de cualquier *Afiliado*; y c) con motivo de la finalización del mandato del **Equipo Coordinador**. Su duración será de 5 días, y serán convocadas por el **Equipo Coordinador** -o el *Afiliado* interesado en realizar la convocatoria- mediante anuncio destacado en el **Foro** y notificación electrónica a los potenciales participantes. Excepcionalmente, el **Equipo Coordinador** podrá convocar la **Asamblea General** por *procedimiento de urgencia* para tratar asuntos importantes que no puedan esperar. En dicho caso, se podrá convocar la reunión con 72 horas de antelación y la duración de la misma será de 48 horas.

En caso de que ningún *Afiliado* asistiera a una convocatoria de la **Asamblea General**, esta se considerará celebrada. Todos los puntos del orden del día se considerarán pospuestos y serán incluidos en el orden del día de la siguiente convocatoria.

Una vez iniciada, la **Asamblea General** podrá acordar su propia prórroga durante uno o varios días consecutivos mediante acuerdo a propuesta del Equipo Coordinador o del 20% de los asistentes. Este punto podrá añadirse al orden del día con posterioridad a la convocatoria. Cualquiera que sea su duración, se considerará que la reunión de la **Asamblea General** es única,



levantándose una sola acta para todas las sesiones.

Se habilitarán los medios técnicos y reglamentarios necesarios para ofrecer las garantías suficientes para que todas las funciones de la **Asamblea General**, incluidas las votaciones, puedan desarrollarse de una manera eficiente, imparcial y sin que resulte lesionado ninguno de los derechos de los *Afiliados* al partido.

Art. 15: El Equipo Coordinador

El **Equipo Coordinador** es un órgano directivo formado por hasta tres *Afiliados al* partido, denominados *Coordinadores*. Su función es administrar y gestionar el partido, así como ejecutar las tareas que le encomiende la **Asamblea General**. Preside las **Comisiones de Trabajo** que estime necesarias para realizar la funciones que le son propias, y tiene potestad para nombrar y cesar a los miembros de las mismas. Igualmente, está facultado para representar legalmente al partido, ejercer de portavoz del mismo, y para nombrar a los representantes generales electorales, quienes actuarán en nombre del partido ante la Administración Electoral.

La duración del mandato del **Equipo Coordinador** será de seis meses naturales desde su elección, excepto que la finalización del mandato se produjese entre el anuncio oficial de una convocatoria electoral y los 30 días naturales posteriores a la votación. En dicho caso, el mandato se prorrogará hasta pasados 30 días naturales desde la celebración de la votación.

Los *Coordinadores* serán elegidos por la **Asamblea General** mediante sufragio libre y secreto, según el sistema de toma de decisiones descrito en la disposición adicional primera del presente Estatuto (*Voto Personal Transferible, Método Meek*), y sin limitación de mandatos consecutivos. Dicha elección se realizará durante los últimos 5 días naturales de cada mandato y, salvo que antes del inicio de la votación indiquen expresamente lo contrario, los *Coordinadores* se presentarán automáticamente a la reelección.

En caso de que el recuento de votos de la **Asamblea General** no permitiese elegir a tres *Coordinadores*, se repetirá el recuento de votos reduciendo el número de *Coordinadores* a elegir en uno hasta que en alguno de los recuentos haya tantos candidatos que logren satisfacer el criterio para ser elegidos como *Coordinadores* sea necesario elegir.

Sí sólo lograrse satisfacer los criterios para ser elegido un único candidato, el **Equipo Coordinador** quedará constituido por un único *Coordinador*, denominado **Coordinador General**. Si ningún candidato lograrse satisfacer los criterios para ser elegido, la elección quedará desierta.

Cuando la **Asamblea General** no eligiese a un nuevo **Equipo Coordinador** antes de que finalice el mandato del **Equipo Coordinador** en activo, los *Coordinadores* seguirán desempeñando las labores propias de este órgano del partido, *en funciones*, hasta que la **Asamblea General** elija a un nuevo **Equipo Coordinador**. Este supuesto no será aplicable a los *Coordinadores* o **Equipos Coordinadores** que hayan sido cesados por acuerdo de la **Asamblea General**.

En caso de que un *Coordinador* no pudiera o deseara seguir ejerciendo las funciones propias de su cargo, se procedería a efectuar un escrutinio de los resultados de la última votación, excluyendo a este *Coordinador*, para nombrar uno nuevo, sin que ello representase una modificación de la fecha de finalización del mandato del **Equipo Coordinador**. En caso de que ningún otro candidato quisiera o pudiera ser elegido según lo previsto en los párrafos anteriores,



el puesto de dicho *Coordinador* quedará vacante.

El **Equipo Coordinador** se reunirá en las tres semanas posteriores a las reuniones de la **Asamblea General**, y a petición de cualquiera de los *Coordinadores*. Las reuniones se convocarán y desarrollarán según lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos, pudiendo celebrarse presencialmente si todos los *Coordinadores* están de acuerdo. Los acuerdos del **Equipo Coordinador** se adoptarán por unanimidad de sus miembros y deberán comunicarse a la **Asamblea General** en las 48 horas siguientes a su aprobación. Igualmente, deberá comparecer ante la **Asamblea General** una vez finalizado su mandato, o a petición de cualquier *Afiliado*, para informar detalladamente sobre las actividades realizadas, en desarrollo y/o planificadas para el futuro; así como para responder a cualquier pregunta que se les formule u ofrecer todas las explicaciones que se les soliciten.

Art. 16: Comisiones de Trabajo

Las **Comisiones de Trabajo** son grupos de trabajo que ayudan al **Equipo Coordinador** en el desempeño de las funciones de gestión y administración que le son propias. El **Equipo Coordinador** podrá acordar la creación y eliminación de **Comisiones de Trabajo** cuando lo estime necesario, y decidirá el número de integrantes y la composición de las mismas, teniendo la **Asamblea General** potestad de cesar mediante resolución a sus integrantes.

El **Equipo Coordinador** presidirá y será responsable de las actuaciones de los integrantes de las **Comisiones de Trabajo**, que estarán abiertas a la participación social y a la colaboración de expertos ajenos al partido.

Independientemente de lo que disponga el **Equipo Coordinador**, será preceptiva la creación de dos comisiones que funcionarán de modo permanente:

- 1) La **Comisión Económica**, que tendrá la función de llevar la administración de las finanzas. Asimismo, tendrá las potestades propias de la Tesorería del partido de acuerdo con la legislación vigente y los presentes Estatutos.
- 2) La **Comisión de Documentación**, que redactará las actas de los acuerdos tomados por la **Asamblea General**, llevará el Registro de afiliados, mantendrá actualizado el archivo con los documentos generados por el partido y los sistemas informáticos gracias a los que funcionan la página web, el **Foro** y la **Asamblea General**. Así mismo, la **Comisión de Documentación** tendrá las potestades propias de la Secretaría del partido.

Las Comisiones de Trabajo se regirán por los principios descritos en el Artículo 12.

CAPITULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO Y PATRIMONIAL.

Art. 17: Principios de Gestión.

La financiación de la actividad política de **Unión Ciudadana por la Democracia** se realizará únicamente con recursos propios y según los criterios de autosuficiencia, máxima austeridad y transparencia. Quedan, por tanto, excluidas como forma de financiación los créditos, hipotecas y cualquier otra forma de préstamo.

Los recursos económicos generados por la enajenación del patrimonio del partido sólo podrán



dedicarse a la inversión de activos financieros de calidad cuyos rendimientos permitan la autofinanciación del mismo, salvo que dicha venta se realizase por su disolución.

A tales efectos, se considerará activo financiero de calidad aquellos emitidos por organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1. Desarrollen sus actividades respetando los principios recogidos en la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#), el [Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales](#) y el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#).
2. Ofrezcan un TAE o hayan obtenido en los últimos 12 meses una rentabilidad por dividendo superior al incremento esperado por el gobierno para el IPC durante el año en curso.

En todo caso, cualquier tipo de inversión deberá ser aprobada por la **Asamblea General** antes de realizarse.

Art. 18: Recursos económicos.

Unión Ciudadana por la Democracia podrá adquirir, administrar y enajenar los bienes y derechos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines. Los recursos económicos del partido están constituidos por:

- a. Las cuotas y aportaciones de sus *Afiliados*.
- b. Los rendimientos de su propio patrimonio.
- c. Las herencias, legados o donaciones que reciban.
- d. El producto generado por las actividades que organice.
- e. Las aportaciones de los grupos políticos de **U.Ci.D** en las Corporaciones Locales, Asambleas y Parlamentos Autonómicos, Nacionales y Europeos, que quedan fijadas en el 15% de los ingresos recibidos y deberán realizarse con carácter trimestral.
- f. Cualesquiera otros ingresos que reciba de conformidad con lo dispuesto en la [Ley Orgánica 8/2007](#), de 4 de julio, sobre financiación de partidos políticos, exceptuando aquellas excluidas en el Artículo 17 de los presentes estatutos.

Art. 19: Patrimonio Fundacional.

El patrimonio fundacional asciende a 200€, aportados a partes iguales por los promotores.

Art. 20: Rendición de cuentas. Administración, fiscalización y control.

La administración, fiscalización y control de su régimen económico y patrimonial se realizará con arreglo a las siguientes normas:

- a. La duración del ejercicio económico es de un año natural.
- b. El **Equipo Coordinador** será el responsable de autorizar cualquier gasto llevado a cabo por el partido, y deberá facilitar copias de toda documentación contable y económica a la **Asamblea General** de manera mensual.
- c. El **Equipo Coordinador** elaborará y presentará públicamente un informe económico sobre la situación financiera del partido al cierre de cada ejercicio fiscal y una vez finalizado su mandato.
- d. Corresponderá a la **Asamblea General** el control contable de todos los actos y documentos de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico. A tal



fin, aprobará o corregirá los informes económicos del **Equipo Coordinador**.

Art.21: Régimen documental. Obligaciones contables.

El partido llevará, además del *Libro de Afiliados*, los *Libros de Actas*, de *Contabilidad*, de *Tesorería*, y de *Inventarios y Balances*, cuyo contenido se fijará reglamentariamente y que permitan en todo momento conocer su situación financiera.

CAPÍTULO V. DISOLUCIÓN DEL PARTIDO.

Artº 22 : Disolución.

Unión Ciudadana por la Democracia se disolverá o extinguirá mediante acuerdo en la **Asamblea General** cuando más del 80% del total de los Afiliados se hubieran pronunciado sobre el punto del orden del día correspondiente a la disolución y el acuerdo se hubiera alcanzado por unanimidad. El patrimonio resultante en el momento de la disolución, una vez satisfechas las obligaciones financieras pendientes de liquidar, se donará hasta a 3 proyectos afines a los principios del Artículo 2 del presente Estatuto. Dichos proyectos serán elegidos por la **Asamblea General** mediante *Voto Personal Transferible*, y el patrimonio repartido a partes iguales entre cada opción.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera - SISTEMA DE TOMA DE DECISIONES

La toma de decisiones en el seno del partido se hará mediante sufragio libre y público, a excepción de la elección de los órganos directivos, que se realizará mediante sufragio libre y secreto. Salvo en los casos en que los Estatutos lo permita y se acuerde otra cosa, las votaciones se realizarán utilizando *Voto Personal Transferible* según el método Meek¹, que se describe a continuación:

1. Cada votante dispone de un único voto, en el que elegirá, de mayor a menor preferencia aquellas opciones que desea apoyar. El **valor del voto (v)** es igual a 1, y se reparte entre las opciones seleccionadas por el votante con posibilidades de resultar elegidas. Si alguna opción fuera descartada por no llegar a la cuota necesaria, el valor restante del voto pasará a la siguiente opción seleccionada, y así sucesivamente hasta que alguna de las opciones seleccionadas por el votante pueda utilizar el valor restante del voto para resultar elegida, o se agote la lista de opciones seleccionadas por el votante.
2. Una vez cerrada la votación, se procederá a recomtar los votos de forma iterativa hasta que el número de votos recibido por cada opción declarada *elegida* sea igual a la **cuota (q)** \pm 0,01% y el número de opciones elegidas sea igual al número de opciones a elegir.
3. En cada iteración (en adelante, "ronda"), se computan todos los votos. Cada opción seleccionada por el votante suma para el recuento global una proporción diferente del **valor del voto (v)** en función del estado en que se encuentre dicha opción:
 - a) Las *elegidas* retienen una proporción del valor de los votos recibidos durante la ronda igual al **peso (p)** de dicha opción en esa ronda, y pasan a las siguientes opciones el **valor restante (vr)** del voto, que es igual al resultado de restar, del **valor del voto (v)**, el **peso (p)** de la opción actual y de aquellas precedentes en el ordenamiento del

1 [http://www.dia.govt.nz/diawebsite.NSF/Files/meekm/\\$file/meekm.pdf](http://www.dia.govt.nz/diawebsite.NSF/Files/meekm/$file/meekm.pdf)



votante que también hubieran sido *elegidas*.

- b) Las *no elegidas* retienen el **valor restante (vr)** de todos los votos recibidos durante la ronda y, por tanto, no pasan valor a las siguientes opciones en el ordenamiento del votante.
- c) Las *descartadas* pasan todo el valor restante de cada voto recibido a las siguientes opciones en la lista de preferencias del votante ($p = 0$).

Este procedimiento se realiza siguiendo el orden establecido por el votante en su voto. En la primera ronda todas las opciones se consideran *no elegidas* (luego $p = 1$). Cuando en una papeleta no quedan opciones a las que transferir el **valor restante (vr)** del voto, este se añade al “*excedente de voto*”.

- 4. Una vez contados todos los votos, se calculará el número mínimo – **cuota (q)** - de votos que se requieren para ser *elegido* en la ronda en curso mediante la siguiente fórmula:

$$q = (\text{votos válidos totales} - \text{excedente de votos}) / (\text{número de elecciones a realizar} + 1)$$

- 5. Se declaran *elegidas* las opciones cuyos votos superen o igualen la cuota de la ronda, y se les asigna un nuevo **peso (p)** = $(\text{peso actual} \times \text{cuota}) / \text{votos recibidos}$ por la opción en la ronda. En caso de que hubiera más opciones *no elegidas* que superen o igualen la **cuota** que opciones restantes por elegir, un procedimiento aleatorio como el descrito en el punto 7 determinará qué opción de las *elegidas* en la ronda actual es *descartada*. Las opciones que en este punto hayan recibido 0 votos quedan *descartadas*.
- 6. Si en el apartado 5 no se declaró *elegida* ninguna opción, la opción con menos votos se declara *descartada* (**p** pasa a ser **0**). En caso de empate, un procedimiento aleatorio como el descrito en el punto 7 determinará qué opción de las *no elegidas* es *descartada*. El recuento continúa en el punto 3 si no se cumplen las condiciones del punto 2.
- 7. En caso de empate a la hora de *descartar* varias opciones, un procedimiento aleatorio determinará qué opción es *descartada* en base al número de opciones entre las que elegir en dicha votación, el número de opciones a elegir y el número de votos emitidos, de modo que, aunque aleatoria, dicha decisión sea replicable y consistente al realizarse sobre un mismo conjunto de datos.

El recuento oficial de votos se realizará con la última versión publicada del programa OpenSTV, disponible en <http://stv.sourceforge.net>, pudiendo auditarse el resultado mediante cualquier otro programa de recuento de votos mediante *Voto Personal Transferible* según el método Meek. Los resultados de las elecciones y los datos utilizados para calcularlos quedarán a disposición de *Afiliados y Simpatizantes* en el Foro.

Salvo que se acuerde lo contrario, cuando las votaciones requieran el ordenamiento de los resultados (por ejemplo, para confeccionar una lista electoral), el orden de los mismos será aquel en el que las opciones se hubiesen declarado *elegidas*. Del mismo modo, cuando las votaciones permitan elegir menos opciones de las inicialmente previstas y no hubiera suficientes opciones *elegidas* para completar el número inicialmente previsto de opciones a elegir, se volverán a recontar los resultados tantas veces como sean necesarias, reduciendo el número de opciones a elegir en una, hasta que el número de opciones elegidas sean suficientes para cubrir el número de opciones a elegir, o el recuento quede desierto.

Segunda - REFORMA DE LOS ESTATUTOS

La modificación de los presentes Estatutos será de competencia de la **Asamblea General**, adoptándose el acuerdo por mayoría cualificada de tres quintos y con una participación superior al



60% del total de los *Afiliados*. Cuando las modificaciones a aprobar se refieran a los artículos referentes al *Ámbito y Fines del partido* (Art. 2), la *Disolución del partido* (Art. 22) o la *Reforma de los Estatutos* (Disposición adicional Segunda) será necesaria una participación superior al 80% de los *Afiliados* y alcanzar el acuerdo por unanimidad.

Para iniciar el procedimiento para reformar los Estatutos será necesaria la presentación de una propuesta de modificación indicando los artículos a añadir/modificar y su nueva formulación. Dicha propuesta deberá contar con el apoyo documentado de, al menos, el 10% de los *Afiliados*.

Una vez iniciado el procedimiento de reforma, se abrirá un periodo de 30 días hábiles para debatir las propuestas de modificación y presentar alternativas. Todas las propuestas relativas a un mismo artículo, junto a su formulación presente, serán sometidas a votación mediante *Voto Personal Transferible mediante método Meek* para elegir una. La duración de esta votación será de 15 días hábiles.

El texto modificado de los Estatutos, incorporando las modificaciones introducidas en el proceso de reforma, será sometido a votación en la **Asamblea General** durante los 15 días hábiles posteriores a la votación de las modificaciones. En caso de alcanzarse el numero de votos necesarios para la adopción del acuerdo, los nuevos Estatutos quedarán aprobados y entrarán en vigor tan pronto sean registrados legalmente por el **Equipo Coordinador**. Dicho trámite deberá iniciarse en la semana posterior a la aprobación de los nuevos Estatutos por la **Asamblea General**. Tras aprobarse una reforma de los Estatutos, no se puede plantear otra nueva en un período de seis meses.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS

De acuerdo a la voluntad expresada por la **Asamblea General**, el **Equipo Coordinador** está compuesto por Rubén Maté Lecumberri, Jorge Bueno Meléndez y Pablo Sanz Rodríguez; y ejerce su mandato desde su elección el día 1 de junio de 2009. Cualquiera de sus componentes está autorizado para inscribir los presentes estatutos en el Registro de Partidos Políticos.

Punto 3: Aprobación de la gestión económica y la situación financiera del partido.

Quedó aprobado por unanimidad el [informe de la gestión realizada por el II Equipo Coordinador](#), y del [informe económico sobre la situación financiera del partido](#) incluido en el mismo.

A continuación se reproduce el Informe presentado por el II Equipo Coordinador, compuesto por Elisa Sanz Rodríguez, Jorge Bueno Meléndez y Rubén Maté Lecumberri referente a las actividades realizadas entre los días 18 de abril de 2008 y 17 de agosto de 2008. La información se presenta organizada en categorías correspondientes a las líneas principales de trabajo durante su mandato.

Articulación legal y funcional del partido

Durante su segundo mandato, el equipo coordinador se centró en la conclusión de los trámites administrativos necesarios para dotar al partido de los recursos necesarios para funcionar. En este sentido, finalmente se abrió una cuenta en Triodos Bank a nombre de UCiD y [destinada a recibir](#)



[donaciones](#); se crearon las primeras direcciones de correo electrónico @ucid.es; se reestructuró y ampliaron los contenidos de la web; y se desarrolló un pequeño programa que se encarga de convertir los resultados de las votaciones de la web en formato “.blt”, que es el que usa el programa OpenSVT para cargar los datos de las votaciones antes de realizar el recuento.

No obstante, no fue posible abrir el resto de cuentas bancarias que exige la ley de financiación de partidos políticos antes de la finalización del mandato del equipo coordinador, principalmente debido a los repetidos problemas que estamos teniendo en recibir la correspondencia en nuestra sede de Madrid: las cartas (certificadas) simplemente no llegan.

Triodos Bank nos exige, con buen criterio, que les mandemos copia del acta de la reunión de la Asamblea General en la que se elija al nuevo equipo coordinador, junto a una copia de la notificación de los nombramientos presentada ante el registro de partidos políticos (con sello de entrada), para poder seguir operando con ellos. Mientras, la operativa bancaria está congelada.

Difusión del proyecto

Dado los limitados recursos materiales y humanos disponibles, las principales acciones de difusión de nuestro proyecto se desarrollaron a través de Internet. El día 5 de junio estrenábamos nuestra propia [página en la Wikipedia](#), con un resumen de las características más importantes de nuestro proyecto.

También obtuvimos cierta exposición mediática gracias al comunicado [“Por unas elecciones europeas más plurales”](#), emitido por el Equipo Coordinador, en el que avisábamos al Partido Pirata que los impresos que estaban utilizando para la recogida de firmas en apoyo a la presentación de su candidatura a las elecciones europeas no eran los adecuados.

En sí mismo, [el comunicado obtuvo escasa atención](#), pero el Partido Pirata recogió el guante sobre el problema democrático que supone exigir a los partidos políticos recoger firmas para presentar candidaturas, máxime cuando existe un doble rasero para hacerlo, [en un comunicado posterior](#) que tuvo más difusión en la Red.

Durante el periodo correspondiente a este informe (entre las elecciones generales y el final del verano), las visitas a nuestra página web descendieron un 73%, hasta un total de 1.474 entre el 18 de abril y el 17 de agosto; y se mostraron un total de 3,340 páginas, un 76% menos que durante el periodo anterior. El número de usuarios registrados en la web se incrementó un 38%, hasta un total del 29, mientras que el de afiliados permaneció estable.

Articulación de las candidaturas en las elecciones europeas

Una vez concluidas las elecciones generales, empezamos a trabajar en la articulación de la candidatura a las elecciones europeas de junio de 2009. Como ya se comentó en la Asamblea General, es necesario reunir 15.000 firmas de ciudadanos o 50 de cargos electos, para lo que se elaboró un documento en PDF con una [presentación de UCiD, los formularios de recogidas de firmas e instrucciones para utilizarlos](#); así como un [documento resumen](#) explicando a aquellos interesados en apoyar la candidatura de UCiD cómo hacerlo. También diseñamos banners para que nos enlazaran desde otras webs.



Tras estudiar la composición del parlamento europeo, el equipo coordinador decidió ponerse en contacto con [EUdemocrats](#) (EUD), partido político a nivel europeo constituido por una federación de partidos de varios países, con representación política en el Parlamento Europeo, y cuyo objetivo es mejorar la calidad democrática y la transparencia en la toma de decisiones en la UE.

El interlocutor de EUD (J.M. Ghersinich) se mostró gratamente sorprendido de que existiese una formación política española que persiga unos objetivos similares a los suyos, y que era la primera vez que su partido tenía noticias de nuestro país. Nos recomendó tratar de captar algún diputado Español, sea regional, nacional o MEP, y nos informó de que los recursos del EUD se centrarán en aquellos países donde existan posibilidades de obtener un erudiputado.

Por otra parte, a raíz de la [admisión a trámite de su recurso de nulidad de las elecciones](#) ante el Supremo, nos pusimos en contacto con el abogado murciano Jesús Manjón, especialista en derecho constitucional y con amplio historial trabajando en defensa del Estado de derecho, de los derechos humanos y controlando la labor del poder judicial.

Solicitamos al señor Manjón su opinión sobre la viabilidad y coste de ejercer el mandato de la Asamblea General respecto a plantear un [recurso de inconstitucionalidad contra la exigencia de respaldar con 15.000 firmas las candidaturas al parlamento europeo \(Art. 220.3 LOREG\)](#), para lo que nos ofreció un precio especial de 12.000€ hasta llegar al Tribunal Constitucional. No obstante, parece muy improbable que pudiéramos reunir el dinero y obtener una sentencia favorable antes de las elecciones, por lo que nuestros esfuerzos se centrarán en la consecución de las firmas.

Situación Económica del Partido

Según lo establecido en el Art. 20, apartado c) de los Estatutos en vigor, *el Equipo Coordinador elaborará y presentará públicamente un informe económico sobre la situación financiera del partido[...] una vez finalizado su mandato.*

A la finalización del mismo, el balance de las cuentas de UCiD era de -9,22€, tras la corrección de un error de suma en las [cuentas aprobadas por la Asamblea General en su sesión 03/2008](#). Durante el mandato del equipo coordinador no se realizó ningún gasto adicional.

Punto 4: Aprobación de las cuentas anuales consolidadas de los años 2007 y 2008.

Quedaron aprobadas por unanimidad las [cuentas anuales consolidadas](#) de los años [2007](#) y [2008](#), firmadas digitalmente con el certificado digital de UCiD y con sumas de verificación SHA1 *6afa5a19d06339ff240bed875ec013bf639a5b95* y *f8c818bc351f0dcd51cbe136c0615f1ae58d0e8* respectivamente.



Unión Ciudadana por la Democracia
ACTA DE SESION 01/2009 DE LA ASAMBLEA GENERAL
 Celebrada en 2009/05/27 – Nº de sesión : 0005 – Pag. 17/19

Cuentas Anuales - Ejercicio 2007

Unión Ciudadana por la Democracia

Revisión 03/04/2009 - <http://ucid.es>

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
ACTIVO	2007	2006	PASIVO	2007	2006
Total Activo	102,33 €	0,00 €	Total Pasivo	102,33 €	0,00 €
1. Activo Inmovilizado	0,00 €	0,00 €	1. Pasivo Inmovilizado	102,33 €	0,00 €
Inmovilizaciones inmatrimoniales	0,00 €	0,00 €	Patrimonio Fundacional	200,00 €	0,00 €
Inmovilizaciones materiales	0,00 €	0,00 €	Resultados del Ejercicio	-97,67 €	0,00 €
Inmovilizado financiero	0,00 €	0,00 €	Resultados Ejercicios Ant.	0,00 €	0,00 €
Deudores a largo plazo	0,00 €	0,00 €	Reservas	0,00 €	0,00 €
			Acreedores a largo plazo	0,00 €	0,00 €
2. Activo Circulante	102,33 €	0,00 €	2. Pasivo Circulante	0,00 €	0,00 €
Tesorería	102,33 €	0,00 €			
Deudores	0,00 €	0,00 €			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA					
DEBE	2007	2006	HABER	2007	2006
Total Gastos	138,35 €	0,00 €	Total Ingresos	40,68 €	0,00 €
1. Servicios Exteriores	125,18 €	0,00 €	1. Cuotas Afiliados	0,00 €	0,00 €
Arrendamientos	40,68 €	0,00 €	2. Donaciones	40,68 €	0,00 €
Profesionales Independientes	84,50 €	0,00 €			
Suministros	0,00 €	0,00 €	3. Subvenciones	0,00 €	0,00 €
Publicidad/Relaciones públicas	0,00 €	0,00 €	Subvenciones Electorales	0,00 €	0,00 €
Servicios bancarios	0,00 €	0,00 €	Subvenciones Funcionamiento	0,00 €	0,00 €
			Otras Subvenciones	0,00 €	0,00 €
2. Tributos	13,17 €	0,00 €	4. Rendimientos patrimonio	0,00 €	0,00 €
			5. Actividades propias	0,00 €	0,00 €
			Venta de Mercadería y Servicios	0,00 €	0,00 €
Resultados Negativos	97,67 €		Resultados Positivos		

ENTIDAD UNION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA - CIF G85356061 - NOMBRE MATE LECUMBERRI RUBEN - NIF 02545473V
 DIGITALLY SIGNED BY ENTIDAD UNION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA - CIF G85356061 - NOMBRE MATE LECUMBERRI RUBEN - NIF 02545473V
 Date: 2009.04.03 09:48:42 +0200

Cuentas Anuales - Ejercicio 2008

Unión Ciudadana por la Democracia

Revisión 03/04/2009 - <http://ucid.es>

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO					
ACTIVO	2008	2007	PASIVO	2008	2007
Total Activo	12,78 €	102,30 €	Total Pasivo	12,78 €	102,33 €
1. Activo Inmovilizado	0,00 €	0,00 €	1. Pasivo Inmovilizado	12,78 €	102,33 €
Inmovilizaciones inmatrimoniales	0,00 €	0,00 €	Patrimonio Fundacional	200,00 €	200,00 €
Inmovilizaciones materiales	0,00 €	0,00 €	Resultados del Ejercicio	-89,55 €	-97,67 €
Inmovilizado financiero	0,00 €	0,00 €	Resultados Ejercicios Ant.	-97,67 €	0,00 €
Deudores a largo plazo	0,00 €	0,00 €	Reservas	0,00 €	0,00 €
			Acreedores a largo plazo	0,00 €	0,00 €
2. Activo Circulante	12,78 €	102,30 €	2. Pasivo Circulante	0,00 €	0,00 €
Tesorería	12,78 €	102,30 €			
Deudores	0,00 €	0,00 €			

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA					
DEBE	2008	2007	HABER	2008	2007
Total Gastos	1.518,56 €	138,35 €	Total Ingresos	1.429,01 €	40,68 €
1. Servicios Exteriores	1.505,42 €	125,18 €	1. Cuotas Afiliados	4,00 €	0,00 €
Arrendamientos	1.046,01 €	40,68 €	2. Donaciones	1.377,01 €	40,68 €
Profesionales Independientes	421,10 €	84,50 €			
Suministros	38,31 €	0,00 €	3. Subvenciones	0,00 €	0,00 €
Publicidad/Relaciones públicas	0,00 €	0,00 €	Subvenciones Electorales	0,00 €	0,00 €
Servicios bancarios	0,00 €	0,00 €	Subvenciones Funcionamiento	0,00 €	0,00 €
			Otras Subvenciones	0,00 €	0,00 €
2. Tributos	13,14 €	13,17 €	4. Rendimientos patrimonio	0,00 €	0,00 €
			5. Actividades propias	48,00 €	0,00 €
			Venta de Mercadería y Servicios	48,00 €	0,00 €
Resultados Negativos	89,55 €	97,67 €	Resultados Positivos		

ENTIDAD UNION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA - CIF G85356061 - NOMBRE MATE LECUMBERRI RUBEN - NIF 02545473V
 DIGITALLY SIGNED BY ENTIDAD UNION CIUDADANA POR LA DEMOCRACIA - CIF G85356061 - NOMBRE MATE LECUMBERRI RUBEN - NIF 02545473V
 Date: 2009.04.03 09:50:27 +0200

Punto 5: Elección de un nuevo equipo coordinador.

Computados los votos emitidos, se declararon elegidos los tres únicos candidatos que se



presentaron a las elecciones. Por tanto, el III Equipo Coordinador, cuyo mandato empieza el 1 de junio de 2009 queda compuesto por D. Rubén Maté Lecumberri, D. Jorge Bueno Meléndez y a D. Pablo Sanz Rodríguez. En el anexo I se recogen los nombramientos realizados.

Punto 6: Aprobación, si procede, de las solicitudes de afiliación al partido.

A continuación se enumeran los resultados de las votaciones en relación con las solicitudes de afiliación al partido realizadas antes del 27 de mayo de 2009:

1. José Sánchez Castillo: Aprobada su solicitud de afiliación por unanimidad.

Punto 7: Delegación en el Equipo Coordinador de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General

La Asamblea General acordó por unanimidad delegar en el equipo coordinador las facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos aprobados por la Asamblea General en su sesión 01/2009.

Punto 8: Ruegos y preguntas

No hubo ruegos ni preguntas

Asistentes

Bueno Meléndez, Jorge

Maté Lecumberri, Rubén

Sanz Rodríguez, Elisa

Sanz Rodríguez, Pablo

Siendo las 00:00h del día 1 de junio de 2009, y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión. Y para dejar la debida constancia de todo ello se levanta la presente acta, donde se recoge fielmente lo sucedido.

Fdo: El III Equipo Coordinador



ANEXO I: NOMBRAMIENTOS

Madrid, a 1 de junio de 2009.

Por acuerdo de la Asamblea General en su sesión 01/2009, celebrada entre los días 27 de mayo y 31 de mayo de 2009, se nombra miembros del Equipo Coordinador de Unión Ciudadana por la Democracia, en sustitución de quienes hasta la fecha han formado dicho Equipo Coordinador, a los siguientes Afiliados:

- D. Rubén Maté Lecumberri.
- D. Jorge Bueno Meléndez.
- D. Pablo Sanz Rodríguez.

Quienes aceptan y toman posesión de sus cargos con efecto desde el 1 de junio de 2009; y por un periodo de 4 meses.

Aceptación de los nombramientos

Yo, D. Rubén Maté Lecumberri, con DNI 02545473V, acepto formalmente la designación como integrante del Equipo Coordinador de Unión Ciudadana por la Democracia, y tomo posesión de mi cargo en Madrid, el 1 de junio de 2009.

Yo, D. Jorge Bueno Meléndez, con DNI 51072781Q, acepto formalmente la designación como integrante del Equipo Coordinador de Unión Ciudadana por la Democracia, y tomo posesión de mi cargo en Madrid, el 1 de junio de 2009.

Yo, D. Pablo Sanz Rodríguez, con DNI 46868300G, acepto formalmente la designación como integrante del Equipo Coordinador de Unión Ciudadana por la Democracia, y tomo posesión de mi cargo en Madrid, el 1 de junio de 2009.

Fdo:

El anterior Equipo Coordinador